

ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA EN MODALIDAD VIRTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 16 DIECISÉIS DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 11:11 once horas con once minutos del día 16 (dieciséis) de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la décima quinta sesión de tipo extraordinaria correspondiente al mes de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; 15, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 37, 38 y 40 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite la Convocatoria Pública para el Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local 2024, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se aprueba la documentación electoral para la modalidad de voto anticipado a utilizarse

durante el Proceso Electoral Local 2024, y sus especificaciones técnicas; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 fracción I, inciso f) de La Ley Electoral del estado, 160 del Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1., así como al acuerdo INE/CG528/2023 del Instituto Nacional Electoral, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se la aprueban las listas de reserva en los municipios de Charcas, Matehuala, Vanegas, Venado, Santa María del Río, Villa de Arista, Villa de Reyes, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Aquismón, El Naranjo, San Vicente Tancuayalab, Tamuín y Tampacán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el Reglamento de Integración de Organismos Desconcentrados del CEEPAC, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban las sustituciones en las integraciones de la Comisión Distrital Electoral 14, con cabecera en Tamuín; y los Comités Municipales Electorales de Guadalcázar, Charcas, Cerritos y Rioverde; así como la designación en la integración de organismos tomados de la lista de reserva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, el Secretario Ejecutivo del Consejo da cuenta que se recibió en Oficialía de Partes en fecha 13 de marzo del presente año oficio signado por el Senador Marco Antonio Gama Basarte

Coordinador de la Comisión Operativa Estatal del Partido Movimiento Ciudadano en donde se designa al C. Pablo Gil Delgado Ventura como su Representante Suplente ante este Órgano Electoral. Hecho lo anterior, procede al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General.

Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Mtra. Graciela Díaz Vázquez	Consejera Electoral
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejera Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral
Lic. Lidia Argüello Acosta	Representante Propietaria del Partido Acción Nacional
Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera	Representante Propietaria Partido Verde Ecologista de México
Lic. Rosalva Marín Araujo	Representante Suplente Partido Conciencia Popular
Lic. Marco Antonio Zavala Galeana	Representante Propietario Partido Movimiento Ciudadano
Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	Representante Propietaria del Partido Morena
Mtro. Mauricio Rosales Castillo	Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario
Dip. Bernarda Reyes Hernández	Representante de la Primera Minoría del Poder Legislativo del Estado
Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez	Secretario Ejecutivo

Efectuado el pase de lista, el Secretario Ejecutivo informa que se cuenta con la asistencia de la Consejera Presidenta y de seis Consejerías Electorales, por las Representaciones Partidistas se tienen seis Representantes y una Representación del H. Congreso del Estado, teniendo un total de 14 integrantes del Consejo General, declarándose la existencia del quórum legal para su realización, por lo que se declara legalmente instalada la sesión, y por tanto los acuerdos que se tomen resultarán válidos. En este sentido, la Consejera Presidenta otorga el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que someta a consideración la Orden del Día circulado para esta sesión. Previo poner a consideración el Orden del Día da cuenta que en el chat se ha manifestado la Dip. Bernarda Reyes Hernández, señalando que tiene problemas con su audio, por lo que hace acto de presencia. Siguiendo avante, en atención al artículo 58 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, que dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de éstos, solicita la anuencia de la Presidencia para solicitar la dispensa de lectura de todos los documentos circulados y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a los integrantes del Consejo si tienen algún inconveniente respecto a esta solicitud. Al no haber respuesta, el Secretario Ejecutivo consulta a las y los Consejeros Electorales en votación económica si se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día y los documentos circulados con el citado documento, los cuales corresponden a los puntos del 2 al 6 y de esta manera entrar de lleno al análisis de los mismos. Acto seguido, los Consejeros Electorales **aprobaron la propuesta por unanimidad de votos** la dispensa.

En atención al punto número 2 del Orden del Día, corresponde a la lectura y aprobación del Orden del Día, la lectura fue dispensada, por lo que se entraría de lleno a su análisis. Acto seguido, la Presidencia deja a consideración de los presentes el orden circulado. Al no haber comentarios, solicito al Secretario tome votación correspondiente. El Secretario del Consejo, antes de tomar la votación,

informa que se han integrado a la sesión siendo las 11:17 once horas con diecisiete minutos los Representantes Propietarios del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, Lic. Tomás Galarza Vázquez y la Representante Propietaria del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí Lic. Isabel Georgina Palomo Ortega. Retomando el punto, el Secretario Ejecutivo consulta en votación económica a los y las Consejeras Electorales la aprobación del Orden del Día circulado. Informando que este es **aprobado por unanimidad de votos**. Acto seguido, señala que el punto 1 y 2 del citado documento fueron desahogados para dar inicio a la presente sesión.

En atención al punto número 3 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite la Convocatoria Pública para el Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local 2024, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Respecto en el presente Acuerdo en la versión circulada, en los **Resolutivos V y X** se refiere a la Unidad de Información Pública, siendo lo correcto la Unidad de Transparencia, por lo cual se solicita la corrección a los mismos. Haciendo uso de la voz, la Presidencia solicita el apoyo del Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien comenta que el objeto del presente Proyecto de Acuerdo es emitir la convocatoria pública para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales, así como Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (SAEL y CAEL) para el Proceso Electoral Local en turno. Como antecedentes de este asunto, señala que el pasado 25 de agosto del 2023, el Consejo General del INE mediante el Acuerdo INE/CG/492/2023 aprobó la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2023-2024, al igual que sus respectivos anexos, misma que opera precisamente para este Proceso Electoral concurrente. En el citado documento se estableció que cada OPLE operaría en su

totalidad el modelo de reclutamiento, selección y contratación de estas figuras locales, mismas que serían aprobadas por el Instituto. Esto implica diversas modificaciones desde la emisión de la convocatoria, así como el tratamiento de las siguientes etapas como es la aplicación de exámenes y la aplicación de las entrevistas, a diferencia de procesos concurrentes anteriores. Por tal razón el 29 de diciembre del 2023 este Consejo General aprobó la estrategia de Capacitación y Organización Electoral para el Proceso Electoral Local 2024. Dicho documento define la metodología que el CEEPAC, con auxilio de sus 73 Organismos Desconcentrados, deberá implementar para el reclutamiento, selección, contratación y capacitación de las y los SEL y CAEL. Dicha metodología contempla la emisión de la convocatoria pública para invitar a la ciudadanía de los 58 municipios del estado para que participen de manera activa en los trabajos de asistencia electoral previos y posteriores a la Jornada Electoral del 2 de junio. Dentro de las etapas que conforman este procedimiento de selección se contempla el registro en línea, una plática de inducción y revisión documental en el periodo del 18 de marzo al 6 de abril. También se contempló un periodo para subsanar cualquier faltante de documentación de las y los aspirantes, mismo que será del 18 de marzo al 8 de abril, es decir, dos días posteriores al cierre de registro. La publicación de folios de las y los aspirantes con derecho a examen será el día 10 de abril, la aplicación del examen de conocimientos los días 13 y 14 de abril, la publicación de calificaciones y fechas de entrevistas el día 15 de abril, las entrevistas presenciales a las y los aspirantes los días 15 y 16 de abril, la designación de los cargos el día 27 de abril y, finalmente el periodo de contratación será del 28 de abril al 11 de junio del presente año. Para esta actividad los Organismos Desconcentrados del CEEPAC serán sedes alternas para la recepción de solicitudes de inscripción de la ciudadanía, así como de la documentación. De igual manera, en estos espacios se brindará un acompañamiento y asesoramiento a las personas interesadas para que puedan llevar su registro de una manera más ágil. Por lo anteriormente expuesto, se propone con el presente Acuerdo dentro de sus puntos Resolutivos: la competencia de este Consejo General para conocer y pronunciarse sobre la emisión

de la convocatoria pública para el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales, así como Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local 2024, documento adjunto al presente Acuerdo como Anexo 1, la instrucción a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a las y los integrantes de este Consejo General que no hayan estado presentes en el momento de su aprobación, a las 15 Comisiones Distritales y los 58 Comités Municipales de esta entidad para los efectos conducentes, así como darle máxima publicidad a través de los medios institucionales. Así mismo, la instrucción a la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, a la Unidad de Transparencia, a la Dirección de Comunicación Electoral y a la Dirección de Sistemas para llevar a cabo la difusión de la convocatoria pública. También se contempla delegar a la Dirección de Capacitación Electoral, a las Presidencias y Secretarías Técnicas de las 15 Comisiones y los 58 Comités la revisión de los expedientes de las y los aspirantes de estas figuras. A su vez, la habilitación de las instalaciones de los 73 Organismos Desconcentrados del CEEPAC para que brinden acompañamiento y asesoría a las personas aspirantes. Finalmente, facultar a las Consejerías Electorales del CEEPAC, a las Presidencias, Secretarías Técnicas y Consejerías Ciudadanas de los Organismos Desconcentrados, así como a las y los auxiliares de la Dirección de Organización Electoral para la aplicación de este procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales, así como Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el presente Proceso Electoral Local. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del Consejo el proyecto de acuerdo que ha sido presentado. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario tome la votación correspondiente. Acto seguido, el Secretario del Consejo consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo con la observación solicitada. Acto seguido, informa que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 4 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se aprueba la documentación electoral para la modalidad de voto anticipado a utilizarse durante el Proceso Electoral Local 2024, y sus especificaciones técnicas; en cumplimiento a lo establecido en los **artículos 49 fracción I, inciso f) de La Ley Electoral del estado, 160 del Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1.**, así como al acuerdo INE/CG528/2023 del Instituto Nacional Electoral, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, cuya lectura ha sido dispensada. Respecto al presente Acuerdo en la versión circulada, se solicita se realicen modificaciones en el antecedente XVIII, referente a la integración de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral donde falta agregar al Consejero Electoral Dr. Adán Nieto Flores para integración completa de la Comisión. Así mismo, se nombra incorrectamente a la titularidad de las Secretarías Técnicas de dicha Comisión, siendo lo correcto “Titular de la Dirección de Organización Electoral” y “Titular de la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana”. Por otra parte, en el **Resolutivo IV inciso c)** se menciona que se integra en el repositorio los archivos electrónicos con los diseños de la documentación electoral con emblemas aprobados. La apreciación en cuanto a la documentación con emblemas es incorrecta, por lo que se debe modificar por documentación electoral para voto anticipado. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien señala que el presente Acuerdo va en seguimiento a los acuerdos que se han tomado en este Consejo General, en fechas 29 de diciembre del 2023 y 27 de enero del año en curso, por medio de los cuales se aprobaron la documentación electoral sin emblemas y los materiales electorales en el primero, así como la documentación electoral con emblemas para este Proceso Electoral Local 2024 en el segundo. Así mismo, toda vez que el pasado 11 de marzo de este año fue recibido mediante el Sistema de Vinculación con los OPLES el oficio INE/DEOE/0477/2024 por medio del cual se han validado

los diseños de la documentación electoral para la modalidad de voto anticipado, así como sus especificaciones técnicas es que se propone el día de hoy el presente Proyecto de Acuerdo. Es importante mencionar que este Proyecto encuentra su fundamentación en el “Modelo de Operación para la Organización del Voto Anticipado para el Proceso Electoral concurrente 2023-2024”, el cual fue aprobado por el Consejo General del INE el pasado 9 de agosto del año 2023, el cual busca asegurar acceso efectivo a la justicia de las personas con discapacidad desde una perspectiva que observe el llamado “Modelo Social de Discapacidad” a partir de la adopción de medidas especiales que, respetando la diversidad funcional, atiendan sus necesidades a efecto de dotarles de elementos y condiciones de accesibilidad que garanticen su autonomía. El periodo de votación anticipada, según este modelo enunciado, se divide en dos fases: la primera es la preparación de las visitas domiciliarias, y la segunda la recopilación de la votación anticipada. Ésta última se llevará a cabo del 6 al 20 de mayo del año en curso. En consecuencia, se propone de acuerdo a lo indicado por el INE, los documentos que se utilicen sean las boletas de cada una de las elecciones en su modalidad de voto anticipado, las actas de mesa de escrutinio y cómputo para cada una de las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos en versiones de voto anticipado, los sobres expedientes de mesa de escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones en sus versiones de voto anticipado, los sobres para votos válidos de cada una de las elecciones, los sobres para votos nulos de cada una de las elecciones, así como las respectivas hojas para hacer las operaciones de mesas de escrutinio y cómputo en su versión voto anticipado. A su vez, se prevén el cartel de resultados de la votación de mesas de escrutinio y cómputo en modalidad voto anticipado, la hoja de incidentes de voto anticipado, la constancia de clausura de la mesa de escrutinio y cómputo para este propósito, así como el recibo de copia legible, y finalmente los sobres paquete electoral de seguridad y el sobre voto de las elecciones locales, mismos que servirán para salvaguardar la secrecía del sufragio de cada una de las personas que hayan optado por esta vía de votación. Por lo anteriormente expuesto se proponen los siguientes puntos resolutivos: en primer instancia, la competencia de

este Consejo General para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto, así como la aprobación de la documentación electoral para el voto anticipado a utilizarse durante el Proceso Electoral Local 2024, los cuales ya fueron denunciados en el Considerando XLII Cuadragésimo Segundo del presente Acuerdo, así como sus modelos y especificaciones técnicas que se acompañan al presente Acuerdo como Anexo único. A su vez, la previsión de que el número total de los documentos electorales a producir se ajustará conforme al número de mesas de escrutinio y cómputo de voto anticipado que se instalen, así como el número de personas inscritas en el listado nominal de voto anticipado que en su momento apruebe el INE. Por otro lado, la instrucción a la Secretaría Ejecutiva de notificar el presente Acuerdo a la Junta Local Ejecutiva del INE, como también a su Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a las y los integrantes de este Consejo General que no hayan estado presentes al momento de su aprobación, y a las titularidades de las Direcciones Ejecutivas y Unidades de este Organismo. La instrucción a las Direcciones de Organización Electoral y de Sistemas de este Organismo para que integren en el repositorio digital los archivos electrónicos con los diseños de la documentación electoral de voto anticipado, la instrucción a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, a la Dirección de Organización Electoral, a la Dirección de Recursos Materiales y al Comité de Adquisiciones con el fin de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente para la impresión y producción de esta documentación. Finalmente, el dar máxima publicidad al presente Acuerdo a través de los estrados y en la página oficial del CEEPAC. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a las y los integrantes de este Consejo si hay alguna observación al Proyecto de Acuerdo. Al no haber comentarios, solicita al Secretario proceda a la votación correspondiente con las modificaciones señaladas al inicio. El Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo con las precisiones señaladas, informando que el Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 5 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban las listas de reserva en los municipios de Charcas, Matehuala, Vanegas, Venado, Santa María del Río, Villa de Arista, Villa de Reyes, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Aquismón, El Naranjo, San Vicente Tancuayalab, Tamuín y Tampacán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Integración de Organismos Desconcentrados del CEEPAC, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, y cuya lectura ha sido previamente dispensada. Respecto a este Acuerdo, al igual que en el anterior, se solicita se realice una modificación en el antecedente XIV Décimo Cuarto referente a la integración de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral donde falta agregar al Consejero Electoral Dr. Adán Nieto Flores para integración completa de la Comisión. Así mismo, se nombra incorrectamente a la titularidad de las Secretarías Técnicas de dicha Comisión, siendo lo correcto “Titular de la Dirección de Organización Electoral” y “Titular de la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana”. Haciendo uso de la voz, la Presidencia solicita el desahogo de este punto al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien expone que la propuesta de Acuerdo tiene como objetivo el aprobar listas de reserva de los municipios antes referidos, esto con el fin de que puedan suplir renunciaciones o ausencias definitivas en alguno de los Organismos Desconcentrados del CEEPAC y así puedan estar debidamente integrados. El presente Proyecto de Acuerdo tiene como antecedentes el Acuerdo aprobado por este Consejo General el pasado 28 de abril del 2023 mediante el cual se emitió la convocatoria pública para la selección y designación de las personas que integrarán las Comisiones Distritales y los Comités Electorales. Cabe recordar que el pasado 29 de septiembre del 2023 se amplió el plazo para el registro de la convocatoria pública, y finalmente ese mismo día también se emitió un Acuerdo para extender el plazo a la misma, pero únicamente para la selección y designación de personas que pudieran integrar alguna lista de reserva, la cual

podiera asegurar que durante el Proceso Electoral en curso estén debidamente integrados dichos Organismos. En este sentido, es necesario precisar que en esta última extensión de plazo para registro se consideraron las siguientes fechas: el día 30 de noviembre del 2023 concluyó la etapa de inscripción de aspirantes, durante el periodo del 4 de diciembre del 2023 al 5 de febrero del presente año, se llevó a cabo la etapa de conformación de expedientes, que durante el periodo del 2 al 16 de febrero fue llevada a cabo la etapa de revisión de los expedientes, y que durante el periodo del 23 al 28 de febrero se realizó la etapa de elaboración y observación de las listas de las personas aptas y no aptas para cumplir con el procedimiento, para de esta manera el 4 de marzo realizar las entrevistas de los aspirantes aptos para integrar las listas de reserva en alguno de estos 73 Organismos Desconcentrados. Por lo tanto, con fundamento en lo que dispone el artículo 49, fracción III, inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, en correlación con el artículo 22, fracción III, inciso d), así como la fracción IV del Reglamento que señala que para la integración y aprobación de las listas de propuesta definitivas la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral remitirá los Proyectos de Dictámenes a la Secretaría Ejecutiva con el fin de que sean presentados al Consejo General del CEEPAC para su aprobación, y dichos Proyectos de Acuerdo deberán contener las propuestas de las y los ciudadanos que conformarán los Organismos Electorales Desconcentrados Propietarios y Suplentes, así como las listas de reserva respectivas. Por lo que, a efecto de integrar debidamente estos Organismos, el Consejero hace mención de las adiciones correspondientes a las listas de reserva de los Organismos Desconcentrados del CEEPAC. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta deja a consideración de los presentes el Proyecto en cuestión con las observaciones realizadas. Al no haber comentarios, solicita al Secretario se proceda a la votación correspondiente. El Secretario consulta a las y los Consejeros si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado con las modificaciones mencionadas al inicio, informando que ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

En atención al punto número 6 del Orden del Día, corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban las sustituciones en las integraciones de la Comisión Distrital Electoral 14, con cabecera en Tamuín; y los Comités Municipales Electorales de Guadalcázar, Charcas, Cerritos y Rioverde; así como la designación en la integración de organismos tomados de la lista de reserva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones, que propone la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral, cuya lectura ha sido dispensada. Con respecto al presente Acuerdo, igualmente se solicita se realice modificación en el antecedente XV Décimo Quinto, referente a la integración de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral donde falta agregar al Consejero Electoral Dr. Adán Nieto Flores para integración completa de la Comisión. Así mismo, se nombra incorrectamente a la titularidad de las Secretarías Técnicas de dicha Comisión, siendo lo correcto “Titular de la Dirección de Organización Electoral” y “Titular de la Dirección de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana”. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta da la palabra al Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, quien manifiesta que a partir del día 6 de marzo del presente año se han presentado diversas renunciaciones por parte de las y los ciudadanos que fueron designados para alguno de los cargos que contemplan tanto Comisiones Distritales como Comités Municipales, por lo que aprovecha el espacio para dar mención de varias propuestas de sustitución, los cuales fueron tomados de la lista de reserva que se acaba de aprobar. Haciendo uso de la voz, la Presidencia pregunta a las y los integrantes del Consejo si hay alguna intervención al Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta cede la palabra a la Consejera Graciela Díaz Vázquez, quien pone a consideración de los presentes la incorporación en este Acuerdo de un antecedente que correspondería al XLVII Cuadragésimo Séptimo relativo a la aprobación por parte de este Consejo General

de la lista de reserva en los municipios de Charcas, Matehuala, Vanegas, Venado, Santa María del Río, Villa de Arista, Villa de Reyes, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Aquismón, El Naranjo, San Vicente Tancuayalab, Tamuín y Tampacán, que es el punto que acaba de anteceder al que se está desahogando, y que en todo caso fungiría como antecedente adicional en el Proyecto de Acuerdo que hoy se pone a consideración. Al no haber más comentarios, la Consejera Presidenta solicita al Secretario se proceda a la votación correspondiente. El Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales si se aprueba el Proyecto de Acuerdo que ha sido presentado con las observaciones solicitadas y la adición manifestada por la Consejera Graciela Díaz Vázquez, informando que el Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos**.

Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta solicita al Secretario seguir adelante con la sesión, a lo que el último señala que los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados en su totalidad.

Se dio por concluida la Décima Quinta Sesión de tipo Extraordinaria de este Organismo Electoral, siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día 16 dieciséis de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, dándose las personas integrantes de este Consejo General por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.

LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON SON LOS SIGUIENTES:

CG/2024/MAR/162 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se emite la Convocatoria Pública para el Procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAR/163 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se aprueba la documentación electoral para la modalidad de voto anticipado a utilizarse durante el Proceso Electoral Local 2024, y sus especificaciones técnicas; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 fracción I, inciso f) de La Ley Electoral del estado, 160 del Reglamento de Elecciones y su anexo 4.1., así como al acuerdo INE/CG528/2023 del Instituto Nacional Electoral.

CG/2024/MAR/164 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se la aprueban las listas de reserva en los municipios de Charcas, Matehuala, Vanegas, Venado, Santa María del Río, Villa de Arista, Villa de Reyes, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Aquismón, El Naranjo, San Vicente Tancuayalab, Tamuín y Tampacán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el Reglamento de Integración de Organismos Desconcentrados del CEEPAC.

CG/2024/MAR/165 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueban las sustituciones en las integraciones de la Comisión Distrital Electoral 14, con cabecera en Tamuín; y los Comités Municipales Electorales de Guadalcázar, Charcas, Cerritos y Rioverde; así como la designación en la integración de organismos tomados de la lista de reserva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción III inciso f) de la Ley Electoral vigente en el estado, así como en el artículo 31, fracción IV del Reglamento de Trabajo en Comisiones.

La presente acta consta de **16 dieciséis** fojas útiles por el frente y **4 cuatro** anexos correspondientes a los acuerdos listados en el Orden del Día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Secretario Ejecutivo del Consejo.

DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

MTRO. MAURO EUGENIO
BLANCO MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Razón: la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Décima Sexta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y las y los seis Consejeros Electorales que en ella participaron.